



Municipalidad Provincial de Chiclayo

428

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

- 2023-MPCH/A

Chiclayo;

28 JUN. 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente N°569386-2023, de fecha 29 de marzo del 2023, por el cual los cónyuges **WILMAN LALO REGALADO ZORRILLA**, identificado con DNI N°42002643 y **YOVITHZA LIZ COSAVALENTE SIPION**, identificada con DNI N°47546218, inician proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **WILMAN LALO REGALADO ZORRILLA y YOVITHZA LIZ COSAVALENTE SIPION**, contrajeron matrimonio civil el día 07 de agosto del 2015, ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en la Calle Juda Mz "M" Lote 21 - Urb. Miraflores II Etapa, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°031-2023-MPCH/A**, se designó a la **Abg. LADY LUCÍA VILLANUEVA CARRASCO**, a partir del **09 de enero del 2023**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N°224-2023-MPCH/GAJ, de fecha 14 de abril del 2023**, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, en la que los cónyuges han ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional, en Audiencia Única el día **09 de junio del 2023**, razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **WILMAN LALO REGALADO ZORRILLA** y la señora **YOVITHZA LIZ COSAVALENTE SIPION**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Oficinas Pertinentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

[Firma]
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA